



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA,
"ASESORÍA EN MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA II"

1 GENERALIDADES

La Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social en su calidad de Mandante y la Dirección de Educación, en su calidad de Unidad Técnica llama a licitación pública para la contratación del servicio **Asistencia Técnica Educativa para realizar Asesoría en mejoramiento de Practicas Docentes que permita mejorar la gestión de los procesos de enseñanza aprendizaje** a 8 establecimientos educacionales que se encuentran categorizados como insuficientes y medio bajo según el modelo de la Agencia de la Calidad en el marco del Sistema de aseguramiento de la Calidad (SAC) .

- Doctor Oscar Marín Socías
- John Kennedy
- Chorrillos
- Luisa Nieto de Hamel
- 21 de Mayo
- Colegio Miraflores
- Patricio Lynch
- La Parva

Lo anterior se enmarca en el Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017

La contratación se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y su documentación complementaria.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, el Contrato, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, así como las normas que regulen el procedimiento en mercado público, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. CRONOGRAMA:

Publicación de las Bases	Se señalara en la publicación
Fin de consultas y aclaraciones	Se señalara en la publicación
Cierre recepción de antecedentes	Se señalara en la publicación
Notificación de los resultados	Se señalara en la publicación
Suscripción del contrato	Se señalara en la publicación



3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación integrante.

4. DE LA LICITACIÓN Y LOS PROPONENTES

4.1. De la publicidad y entrega de Bases

Podrán participar en la licitación todas las entidades que presten asesorías y acompañamiento a establecimientos educacionales y que pertenezcan al registro ATE – MINEDUC, y que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formulen ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Asimismo, las Bases se encontrarán publicadas y a disposición de los interesados, de forma gratuita, en la página web de la Corporación Municipal de Viña del Mar www.cmvm.cl

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.1. CONDICIONES DEL PROVEEDOR

- Tiempo de experiencia del Proveedor.
- El Proveedor debe presentar el Certificado de Pertenencia al Registro ATE vigente y que incluya los servicios ATE validados por el Ministerio de Educación.
- El Proveedor debe presentar una declaración jurada simple, señalando que no es una entidad relacionada con la Corporación Municipal de Viña del Mar .

5.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PROVISIÓN

- Monto máximo que se pagará por el servicio ATE: \$ 83.200.000
- Formas de pago: en cuotas de igual magnitud, empezando 30 días desde la firma del contrato.
- Causales de multa y/o término anticipado del contrato: Será causal de multa y/o término anticipado del contrato el no cumplimiento de los plazos, cantidad de visitas y/o material informado en la propuesta técnica. Esta situación será evaluada por los equipos directivos de los establecimientos y equipo técnico de la Dirección de Educación de la CMVM.
- Vigencia del Contrato: desde el 22 de Mayo al 15 de Enero del 2019 .



6.- CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de los servicios , materia de la presentes bases , se contrataran a través del sistema de suma alzada , sin reajustes ni intereses , y su pago se hará en la forma indicada en el número 17.4 de estas bases .Para los efectos anteriores , se entiende por suma alzada , la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún y en el que las características del servicio son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos por parte del oferente, donde los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda en consecuencia pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de los servicios cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías, y en general, todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

7.- NORMAS APLICABLES

Los servicios deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda, de acuerdo al tema de la propuesta:

- a) Las presentes Bases Administrativas;
- b) Documentos Anexos.
- c) Las Especificaciones Técnicas;
- d) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- j) El contrato de servicio;
- k) Y supletoriamente la ley N° 19.886, ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en las presentes bases, y a la naturaleza propia de derecho privado de esta Corporación Municipal.



8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación anexa.

9.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo de los antecedentes de las presentes bases, surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación ingresándolas en el portal del Sistema de información www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Corporación Municipal responderá a las consultas y hará las aclaraciones a través, del Portal Sistema de Información www.mercadopublico.cl el día señalado en la publicación.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de servicios respectivo. Será responsabilidad de los interesados verificar en el sistema la información los antecedentes que la unidad técnica haya incorporado o modificado en el portal hasta el cierre de recepción de oferta.

10.- DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable ya sea que se trate de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago.

Las Garantías deberán ser emitidas a la vista, tomadas por el oferente en favor de Corporación Municipal Viña del Mar Para el Desarrollo Social, R.U.T. 70.872.300-2.



No podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya

identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el número 11.2. numeral 1, letras a), b) y d) de las presentes bases.

10.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista de carácter irrevocable u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) extendida a nombre de Corporación Municipal Viña del Mar Para el Desarrollo Social, RUT N° 70.872.300-2, con domicilio en 10 Norte 907, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, conteniendo la siguiente glosa: “Boleta para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta “”ASESORÍA EN MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA II”

Los interesados deberán, hasta las 13:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la propuesta, entregar por mano en la Dirección de Educación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social, ubicada en 10 Norte 907, Viña del Mar, la garantía correspondiente.

b) La Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos, una vez que se haya firmado con el adjudicatario el contrato respectivo.

c) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

d) La garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el proponente se desiste de su oferta;
- Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo;
- Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las presentes bases.

10.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

a) El proponente contratado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato Boleta Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista de carácter irrevocable u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago, equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de Corporación Municipal





Viña del Mar Para el Desarrollo Social, RUT N° 70.872.300-2, con domicilio en 10 Norte 907, con una vigencia igual a la fecha de término de la asesoría ofertada, conteniendo la siguiente glosa:

“Boleta para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta ASESORÍA EN MEJORAMIENTO DE PRÁCTICAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA II”

Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista de carácter irrevocable u otro instrumento de garantía que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago con las especificaciones señaladas en estas Bases.

- b) Esta Garantía será restituida una vez prestados los servicios, sin observaciones.
- c) En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones estipuladas en el contrato, así como también de las establecidas en el presente instrumento que digan relación con el fiel cumplimiento del mismo, autorizará al mandante a hacer efectiva la garantía.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado a nombre de Señores Dirección de Educación Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, en la oficina de partes de dicha Corporación en 10 Norte 907 Viña del Mar, hasta el día de cierre según carta Gantt señalada en el portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl .

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

Los oferentes que no ofrezcan la totalidad de los servicios obligatorios de la propuesta, no serán evaluados por la comisión evaluadora.

12.- OFERTA TÉCNICA

12.1. Calificación profesional

Los proponentes deberán contar con profesionales calificados y competentes, para prestar los servicios requeridos en las distintas disciplinas inherentes a un programa de esta naturaleza según lo solicitado en punto 4 de las bases técnicas. Además de contar con la organización, equipos y materiales adecuados para garantizar la calidad de los





servicios ofrecidos, deberán, asimismo, tener competencia de conformidad a las disposiciones legales.

En atención a lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) No tener antecedentes delictuales y/o de condenas por violencia intrafamiliar.
- 2) No registrar incumplimientos de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores.
- 3) Ninguno de los trabajadores o prestadores de servicios de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad.
- 4) No encontrarse ni haberse encontrado relacionado con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013.

12.2. Documentación requerida

Para que las propuestas sean admitidas a calificación, por parte de la Comisión Evaluadora, deberá acompañarse la siguiente documentación, sin la cual serán rechazadas de plano:

1) Antecedentes legales y financieros:

a) Identificación del oferente indicando razón Social, RUT, domicilio, correo electrónico, en caso de ser persona jurídica, datos del representante legal. (Anexo 1)

b) Fotocopia de la Cédula de Identidad o RUT, según se trate de persona natural o jurídica.

c) Currículum Vitae del proponente (sea persona natural o jurídica), una breve descripción de la empresa, metodología de trabajo, líneas de servicios, experiencia en general y en específico en el tipo de servicios licitados.

d) Si se trata de personas jurídicas se debe acompañar la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- Copia autorizada de escritura pública en la cual conste el poder para representar a la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad y de la representación legal con una antigüedad máxima de 60 días al momento de la apertura de la licitación.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio.



e) Fotocopia legalizada, o certificado original emitido a través de internet, del formulario número 22 del Servicio de Impuesto Internos, correspondientes al último año tributario del período.

f) Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por Dicom o Inspección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

g) Evaluaciones de sostenedores por servicios prestados.

h) Declaración jurada de aceptación de la propuesta (Anexo 4)

i) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "Sobre Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y Delitos Concursales Establecidos en el Código Penal (Anexo 5).

j) Identificación de equipos de trabajo (Anexo 3)

2) Propuesta técnica, que deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos: (anexo 2)

a) Metodología de trabajo en cada una de las etapas del programa detallado en las Especificaciones Técnicas y Administrativas.

b) Programa de actividades basado en un cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio, en cada una de las etapas y actividades del programa.

c) Un profesional que se desempeñe como coordinador, por parte del Prestador.

3) Propuesta económica: Los oferentes deberán realizar una oferta económica, que contendrá el valor total proyectado por los servicios solicitados. (anexo 6)

Formalidades de presentación de ofertas

Todas las propuestas se deberán presentar a través del portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl .y además ser entregadas en sobre cerrado de acuerdo a las siguientes consideraciones :

- La oferta será recibida hasta el plazo indicado en la publicación de esta oferta.
- Entre las 09:00 – 13.30 hrs.
- Dirección: En la Oficina de Partes de la Dirección de Educación de CMVM, ubicado en 10 Norte N°907, Viña del Mar.



- La oferta debe ser presentada en un sobre cerrado y con identificación (nombre de la Propuesta Técnica, Registro ATE al día, N° de contacto ATE; Correo y N° móvil del representante Legal).
- El sobre debe contener en su interior:
Sobre 1- Propuesta Técnica.
Sobre 2: Propuesta Económica
- Las propuestas técnicas y económicas tienen que incluir toda la información y documentación solicitada en los formularios respectivos.
- El oferente puede incluir antecedentes y documentación anexa, si es que considera
que aportan valor un agregado pertinente al servicio requerido.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los documentos antes mencionados.

13.- ADJUDICACIÓN

13.1. Apertura de las propuestas

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, de acuerdo a las fechas establecidas en el portal www.mercadopublico.cl, se constituirá una Comisión de Adjudicación de las ofertas, integrada por la Dirección de Educación, el Departamento Jurídico y un representante de un establecimiento Educacional, integrada por sus Jefaturas y Directivos o por quienes sean designados por éstos; todos profesionales de la Corporación Municipal Viña del Mar Para el Desarrollo Social. En el evento de que falte alguno de los representantes de las referidas unidades para conformar la Comisión de Adjudicación, esta se conformará con las personas que asistan, debiendo tener a lo menos tres personas.

Se levantará un Acta de Apertura de las propuestas, que será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

En caso que se detectaren errores de cálculo en la oferta económica entregada por el oferente, la propuesta será inmediatamente rechazada por la comisión, quedando fuera del proceso de evaluación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. No obstante ello, las diferencias que puedan existir con la aproximación del cálculo no será causal de rechazo si a juicio de la Comisión no afectan la sustancialidad de la suma ofertada.

Una vez que las propuestas hayan sido evaluadas por la Comisión, esta propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe dirigido al Gerente General de la

Corporación. En dicho informe se indicarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la adjudicación o rechazo, según sea el caso, de cada una de las ofertas analizadas. Finalmente, el Gerente de la Corporación dictará una resolución ratificando o rechazando el informe de la Comisión.

13.2 Evaluación de las propuestas

La comisión evaluadora estará formada por equipo técnico designado para tales efectos, quienes analizarán, evaluarán las propuestas y emitirán un informe fundado, tomando en consideraciones los siguientes factores:

FACTOR	VARIABLE	CRITERIOS DE ASIGNACION PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Oferta técnica	1.1. Número de años que la institución ha estado registrada en el registro ATE	Menos de 2 años = no puede postular 2 años = 1 3 años = 3 4 años = 4 5 años o más = 5	5
	1.2. Experiencia en asesorías educacionales	De acuerdo al punto 3 del Anexo N°2: Formulario Oferta Técnica	10
	1.3. La propuesta se ajusta a periodos de tiempo que permiten dar cumplimiento a los objetivos del apoyo.	Carta Gantt anual	10
	1.4. Calificaciones positivas obtenidas en el Registro ATE y/o Evaluaciones positivas de mandantes	Sin evaluaciones positivas; 0 De 2 a 3 evaluaciones positivas 7 De 3 a 5 evaluaciones positivas 9 De 5 a 7 evaluaciones	15



	positivas 12 Más de 8 evaluaciones positivas 15	
<p>1.5. Antecedentes académicos de profesionales del equipo integrante de la asesoría que será responsable de atender cada uno de los establecimientos considerados en este Servicio, deberán contar con :</p> <p>Estudios relacionados con gestión pedagógica.</p> <p>Estudios relacionados con metodologías de enseñanza.</p> <p>Estudios relacionados con evaluación de aprendizaje.</p>	<p>El 100% cuentan con los estudios solicitados = 10</p> <p>El 90% cuenta con los estudios solicitados = 8</p> <p>El 80% cuenta con los estudios solicitados = 6</p> <p>El 70% cuenta con los estudios solicitados = 4</p> <p>El 60% cuenta con los estudios solicitados = 2</p> <p>Menos del 60% cuenta con los estudios solicitados = 0</p>	10
<p>1.6. Nivel de consistencia entre la Metodología, enfoque y plan de ejecución del servicio ofertado con los del servicio concursado</p>	<p>El puntaje máximo lo recibe aquella propuesta que describe detalladamente todos los elementos y cumple con los requisitos presentes en el Anexo</p> <p>Nº2: Formulario Oferta Técnica,</p>	50

		presentando un alto nivel de consistencia con lo solicitado en las bases técnicas	
		PUNTAJE TOTAL	100

En esta etapa del procedimiento la Corporación podrá requerir a los postulantes nuevos antecedentes, que complementen los acompañados, o solicitar aclaraciones e información complementaria.

El resultado de la evaluación se comunicará a través del portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

La Corporación podrá rechazar todas las propuestas, por razones fundadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna para los postulantes.

No se hará devolución de los antecedentes entregados.

13.3. Adjudicación

Luego de evaluadas cada una de las propuestas presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los postulantes, salvo que se hayan rechazado todas las propuestas.

De esta forma, se negociarán los términos del contrato que no se encuentren contemplados en las presentes Bases y, a falta de acuerdo, se adjudicará al segundo proponente y así sucesivamente.

La Corporación declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

14. NOTIFICACIÓN

La Corporación notificará a través del portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

15. Presupuesto asignado

El presupuesto estimativo del proyecto se encuentra señalado en las Especificaciones Técnicas.



Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, establecido en las especificaciones técnicas, incluye los impuestos correspondientes.

16. MODIFICACIONES A LAS BASES

La Corporación podrá, hasta antes del cierre de las Bases, realizar modificaciones a las mismas, las que se comunicarán a los postulantes por correo electrónico que se entenderá notificado al día hábil siguiente a su recepción, y se considerará un término razonable para que los mismos conozcan los cambios y adecuen sus ofertas.

En ningún caso se requerirá a los proponentes documentación que ya hubieren presentado en cualquiera de las etapas de esta licitación.

17. DEL CONTRATO

17.1. Generalidades

Notificada la adjudicación, debe procederse a la celebración del contrato de prestación de servicios. El contrato se celebrará dentro de un plazo máximo de 05 días contados desde la adjudicación de la licitación al Prestador. De no celebrarse en esta fecha, por causa imputable al Prestador, se dejará sin efecto el procedimiento de licitación, pudiendo la

Corporación adjudicarla a otro oferente o declararla desierta.

El precio se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, previa presentación, por parte del Prestador, de los documentos que se señalarán en el contrato.

17.2. Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS) al profesional de la Corporación que velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento.

El ITS será determinado por la Corporación y su designación se comunicará por escrito al Prestador.

17.3. Documentos integrantes

Se entiende que formarán parte del Contrato las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas, los Anexos y los demás documentos de la propuesta.





17.4. Forma de pago del precio

Sólo bajo la conformidad de la Unidad Técnica, a través de la firma y visación favorable del Inspector Técnico del Servicio y del Director de Educación, podrá cursarse la tramitación de pago de la factura correspondiente al Departamento de Finanzas del mandante.

El valor se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, previa presentación de la factura, a nombre de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social y previo a la presentación de un Informe de Actividades que deberá efectuar el ITS, señalando su conformidad y el avance de los servicios prestados.

La Corporación podrá reclamar en contra del contenido de la factura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 2 de la Ley Nº 19.983, dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, poniendo dicho reclamo en conocimiento del Prestador por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El Prestador adicionalmente deberá presentar al ITS designado los siguientes documentos, y este no aprobará el pago sin ellos o si evidencian incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento:

- a) Informe del ITS.
- b) Listado del personal adscrito al presente contrato.

17.5. Plazo

El plazo de los servicios será el determinado en las Especificaciones Técnicas y/o su documentación complementaria, lo que constituye un aspecto esencial del presente concurso y no puede ser modificado por el Prestador ni los Proponentes.

17.6. Obligaciones y responsabilidades del Oferente

El Prestador deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios mencionados en el contrato y que fueron concursados, dando a conocer a la Corporación, a través del informe de avance, cualquier inconveniente que pueda presentarse en la realización de los mismos.

El Prestador y los profesionales que presten el servicio deberán cumplir con la normativa interna de los establecimientos y con la normativa educacional, y no encontrarse sujetos a inhabilidades para trabajar con menores o para desempeñar las labores encomendadas.



El incumplimiento de lo anterior facultará a la Corporación para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Prestador y haciéndose este último responsable de los perjuicios que se puedan haber ocasionado a la Corporación.

17.7. Término anticipado del contrato

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato imponga al prestador, facultará a la Corporación previa determinación de la Unidad Técnica para ponerle término anticipadamente, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación en este sentido. Se considerarán incumplimientos graves y sin que la enumeración sea taxativa, los siguientes:

- 1) Atrasos reiterados en las actividades programadas.
- 2) Errores o fallas reiteradas en los materiales entregados o las evaluaciones realizadas,
- 3) Ausencia a las actividades programadas
- 4) Si el Prestador es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- 5) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del prestador.
- 6) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- 7) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para los servicios.
- 8) Por modificación o alteración de los servicios sin la debida autorización.
- 9) Si el Prestador demostrare incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- 10) No cumplir con las entregas de las distintas boletas de garantía y pólizas de seguro, tanto en su plazo normal como en la actualización de la fecha en el caso que corresponde.
- 11) En general, si el Prestador no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la numeración precedente de este título, dará derecho a la Unidad Técnica, sin que sea necesario llamar a nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados, para que ejecuten los servicios que falten por su costo equivalente. El llamado deberá hacerse respetando el orden en que hubiesen sido evaluados, procurando no alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

Asimismo, la Corporación podrá poner término anticipado al contrato en caso de que el Prestador incumpla sus obligaciones laborales y/o previsionales para con sus trabajadores que presten servicios en virtud del mismo.

En caso de presentarse una demanda, por parte de los trabajadores del Prestador, por el cobro de prestaciones laborales en contra de la Corporación, ya sea en carácter de demandada principal, solidaria o subsidiaria, la Corporación podrá proceder a retener las cantidades demandadas de lo que se deba pagar al prestador en virtud del contrato.

En caso de procederse conforme a lo dispuesto anteriormente, la Corporación no pagará indemnización ni suma alguna al prestador, cancelándose solo lo correspondiente a los servicios efectivamente prestados, descontadas las retenciones que se hubieran efectuado.

Se procederá, asimismo, al término anticipado del contrato, en la forma señalada precedentemente, en caso de que un trabajador del Prestador o los profesionales que le presten servicios se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, y el Prestador no haya dado a conocer dicha circunstancia, inmediatamente, a la Corporación.

18. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el Prestador, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

19. Competencia

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

20. Materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios serán de cargo del Prestador. Asimismo, lo serán todas las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del Contrato.



	<p>diversificada y todo lo que conlleva el decreto 83 según normativa vigente.</p>
<p>8. CURRICULUM VITAE</p>	<p>Los profesionales declarados en la propuesta técnica como asesor/es pedagógico /s , docentes y coordinadores deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de profesional de la Educación • Antecedentes académicos relacionados con gestión pedagógica, metodologías de enseñanza aprendizaje y evaluación de aprendizaje. • Experiencia en asesoría educacional con foco en la mejora de práctica de aula

En el caso que por motivos de fuerza mayor durante la implementación del programa se necesite reemplazar alguno de los profesionales por uno no declarado en la propuesta técnica, éste debe tener un desarrollo profesional similar y ser previamente aprobado por la Corporación Municipal Viña del mar a través del coordinador técnico a cargo del establecimiento.


